



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8704/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del veintinueve de junio de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8704, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante, [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED]

quien ha solicitado la entrega de la información referente a: 1. Datos estadísticos sobre la cantidad de trabajadores cotizantes por cada departamento y municipio, según ubicación geográfica del patrono. Se pide un listado actualizado al último día calendario del mes de marzo, uno al último día calendario del mes de abril, uno al último día del mes de mayo y otro actualizado hasta el 14 de junio del año 2020. Incluir e número de trabajadores, desagregando por hombre y mujer, así como el número de empleadores de cada municipio y departamento, desagregando también por sector público y privado. Se pide un archivo en formato procesable tal como CSV o uno de Excel. 2. Listado de subsidios por incapacidad durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio (hasta el 14 de ese mes). Incluir para cada persona, el motivo o enfermedad que provocó la incapacidad con su respectivo código o identificador de enfermedad, el monto del salario nominal mensual, actividad económica a la que pertenece el patrono, si el patrono era del sector público o privado, si la persona era mujer u hombre, la edad de la persona al momento de extenderse la incapacidad, el tiempo o duración en días de la incapacidad subsidiada, la cantidad de empleados del patrono al que perteneció la persona que recibió subsidio de incapacidad. No incluir nombre del paciente. 3. Promedio de trabajadores y salarios nominales, para cada uno de los patronos inscritos en el ISSS, incluyendo nombre del patrono, si el patrono es del sector público o privado, división según CIIU, clase según CIIU, descripción de actividad según CIIU, salario y empleados promedios calculados usando el año completo, para los años 2016, 2017, 2018, 2019. Para el año 2020, se pide un listado con todo lo anteriormente solicitado pero para cada mes, con fecha de corte el último día calendario de cada mes, y en el caso de junio, hasta el 14 de ese mes. 4. Para cada uno de los patronos inscritos en el ISSS, el mayor y menor salario pagado durante cada año, en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Para cada patrono, incluir el nombre, si el patrono es del sector público o privado, división según CIIU, clase según CIIU, descripción de actividad según CIIU. Para el año 2020, se pide el dato actualizado hasta el 14 de junio del 2020.. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística y el Jefe de Sección Subsidios a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió del Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística respuesta de los numerales 1, 3 y 4 del cual se informó que la información del dos mil veinte está disponible hasta el mes de marzo. Así mismo se informó que se proporciona por medio de USB debido al tamaño de los archivos.

Así mismo se informó del Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística que con relación al código o identificador de enfermedad del numeral 2, se informa que la División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos DARBE, no utiliza ninguna clasificación para registrar las causas del subsidio por incapacidad temporal y por tanto no podrá proporcionar ningún código. Lo que anotan en texto es la causa que aparece en la incapacidad, sin embargo no hacen control de calidad sobre esta variable.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Por otra parte se recibió del Jefe de Sección Subsidios la información del numeral 2.

Que con relación al código o identificador de enfermedad del numeral 2, se solicitó al Jefe del Departamento de Actuario y Estadística. Habiéndose informado que la División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos DARBE, no utiliza ninguna clasificación para registrar las causas del subsidio por incapacidad temporal y por tanto no podrá proporcionar ningún código. Lo que anotan en texto es la causa que aparece en la incapacidad, sin embargo no hacen control de calidad sobre esta variable.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, por medio de USB la información de los numerales 1, 3 y 4. Del cual se informó que del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística que debido al tamaño de los archivos se proporciona en USB la respuesta, por lo que el solicitante deberá presentarse a la Oficinas OIR, Así mismo entréguese por medio de correo electrónico la información del numeral 2.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.L.

